



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANTA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION
DOCUMENTARIO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huanta
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°066-2023-MPH/CM

Huanta, 25 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la **XIV Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2023, el **Informe N° 27-2023-REG-MPH-HUANTA** suscrito por el regidor Carlos Eduardo Cárdenas Urbay, la Carta N° 007-2023-MPH-YLHP y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo II** del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo legal que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el **Informe N° 27-2023-REG-MPH-HUANTA** regidor Carlos Eduardo Cárdenas Urbay comunica al Pleno del Concejo Municipal sobre la visita que realizó el día 14 de julio de 2023 al sector Putka (flanco occidental de la cordillera de Razuhuilca) comprensión del distrito de Chaca en compañía de otras autoridades como los funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho y representantes de los regantes de las cuencas de riego de Luricocha el cual está detallado en la Carta N° 007-2023-MPH-YLHP, manifestando la ubicación de 04 puntos de actividad minera de los cuales son dos son formales y los restantes informales; en cuanto a los formales se tiene la presencia de la concesión GoldenFox y Bocamina Joselito, todos vienen haciendo trabajos de extracción de manera artesanal y con equipos menores. Sobre la actividad minera informal, los funcionarios de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho han procedido con la notificación a fin de que paralicen sus actividades y con los dos otros formales se procedieron con las labores de fiscalización del cumplimiento de las condiciones de operación. Igualmente, se pone en conocimiento que las 02 empresas mineras se han formalizado recientemente, en épocas de la COVID-19 donde la actividad de las organizaciones y población en su conjunto no fue activa por la emergencia sanitaria y la emergencia nacional decretado por el Gobierno Nacional, haciendo necesario una reacción y respuesta por parte de la población organizada frente a la actividad minera que pone en riesgo las fuentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANTA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION
DOCUMENTARIO

Hidrográficas de la cordillera de Razuhuillca y por ende en peligro la vida de la población de Huanta y demás distritos que se sirven para su consumo y para fines agrícolas;

Que, la Ley N° 29338 de Recursos Hídricos, define al agua como un recurso natural renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan y para la seguridad de la nación;

Que, mediante Ley N° 30640, se ha modificado la Ley N° 29338, regula la conservación y protección de las cabeceras de cuenca, incorporando criterios técnicos para la identificación y delimitación de las cabeceras de cuenca, a fin de evaluar la implementación de medidas especiales para su protección y conservación según su vulnerabilidad y, establece, que el Estado reconoce como zonas ambientalmente vulnerables, las cabeceras de cuenca donde se originan los cursos de agua de una red hidrológica;

Que, conforme lo dispone el **Artículo 41°** de la Ley Orgánica de Municipalidades **Ley N° 27972**, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972** el Concejo Municipal de Huanta con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de Sesión Ordinaria el Concejo Municipal **por unanimidad**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial sobre la presencia minera en las Cuencas de la Cordillera Razuhuillca integrada por los siguientes regidores:

- | | |
|-------------------|----------------------------------|
| • Presidente | : Julio Cesar Huamán Araujo. |
| • Secretaria | : Rosa María Orellana Pariona. |
| • Vocal | : Gloria Yesica Morales Silvera. |
| • Primer miembro | : Daniel Huayllani Quispe. |
| • Segundo Miembro | : Fredy Rolan Aguilar Sayas. |

El plazo de funcionamiento de la Comisión Especial tiene carácter indefinido, debiendo de emitir su informe de manera mensual, salvo en caso de emergencia, el cual se hará oportunamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal se brinde las facilidades a la Comisión Especial para el desarrollo de sus acciones.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la Comisión Especial y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta e interesados, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mag. BELISARIO LOPE ROMANI
ALCALDE